

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



INF. N° 011-2024-AP-UL-RS/OXAP.

A : CPC. Robert Arrieta Delgado
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA RS /OXAP.

DE : Téc. Adm. María Flores Chanchari
RESPONSABLE DEL AREA DE PATRIMONIO DE LA RS/OXAP.

ASUNTO : PUBLICACION DE LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE RAE (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS) EN EL PORTAL DE LA INSTIRUCION ; ASIMISMO, ENVIO A LA DGA – MEF LA DR. N° 114-2024-DE-RS-OXAP.

FECHA: : Oxapampa, 18 de abril del 2024.

Mediante el presente me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que adjunto al presente remito la Resolución Directoral N° 114-2024-DE-RS-OXAP. Y su Anexo 01 denominado "RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE", con la finalidad de que ésta sea publicada en el portal Institucional, según lo estipulado en el numeral 7.2 "Procedimientos para la donación de bienes calificados como RAE", literal 7.2.1 inc. a) de la resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, resolución que modifica algunos incisos de la "DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre del 2020.

Asimismo; la misma Directiva modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 en el literal b) manifiesta que en el plazo de (03) días hábiles contados desde la publicación realizada por la Entidad , ésta debe remitir a la Dirección General de Abastecimiento sea por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el en el portal Institucional en el portal institucional del MEF con toda la documentación adjunta.

Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
[Signature]
María I Flores Chanchari
JEFE DE PATRIMONIO

RED DE SALUD OXAPAMPA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
VISTO
PASE A: V. ESTADISTICA e INFO.
PARA:
Su atencion según
corresponda.
Fecha: 18/ ABR 2024
Firma: *[Signature]*
RED DE SALUD OXAPAMPA
V° B°
ADMINISTRADOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION



Resolución Directoral

Oxapampa, 10 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 04543 de fecha 04 de abril de 2024, de 021 (veintiuno) folios, que contiene el informe N° 0051-2024/RSO-DE-DA, de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 010-2024-AP-UL-RS/OXAP, de fecha 02 de abril de 2024, Informe Técnico N° 005-2024-AP-UL/RS OXAPAMPA, de fecha 02 de abril de 2024, y el Memorandum N° 00425-2024-DE-RS-OXAPAMPA, de fecha 08 de abril de 2024, sobre **Baja de Bienes Muebles en calidad de RAEE;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el primer párrafo del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, indica que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (en adelante **DGA**) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la **Directiva**), la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra comprendido el IRTP;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, **baja**, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva, la **baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial**. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad;



Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48, de la directiva establece las circunstancias para determinar las Causales de Baja; en razón a ello, mediante Informe Técnico N° 005-2024-AP-UL/RS OXAPAMPA, de fecha 02 de abril de 2024, la responsable del Area de Patrimonio María Isabel Flores Chanchari, recomienda aprobar la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE conforme la causal del literal h) de la Directiva, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la Entidad de 82 (ochenta y dos) bienes del activo fijo con un valor inicial de S/. 85,577.34 (ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 34/100 nuevos soles), valor depreciado de S/. 70,330.12 (setenta mil trescientos treinta con 12/100 nuevos soles), valor neto de S/. 15,247.22 (quince mil doscientos cuarenta y siete con 22/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de Visto; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja de los bienes muebles patrimonial descritos en el Anexo N° 01 de la presente resolución, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), de acuerdo a lo propuesto por el Área de Patrimonio de la Unidad de Logística de la Red de Salud Oxapampa, mediante N° 010-2024-AP-UL-RS/OXAP.; Por lo que, con Informe N° 0051-2024/RSO-DE-DA de fecha 04 de abril de 2024, proveniente del Administrador de la Red de Salud de Oxapampa, Mag. Rober Arrieta Delgado, SOLICITA proyectar resolución **BAJA DE (82) BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA;**

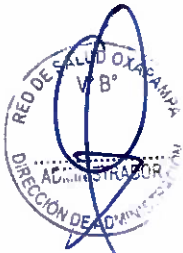
Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Resolución N°046-2015/SBN se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por las Resoluciones N° 084-2017/SBN y 084-2018/SBN, la cual regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y, registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2014-DE-RS-OXAP se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Oxapampa, en el cual asigna entre otras atribuciones a la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; Siendo entonces atribuciones del Director Ejecutivo expedir resoluciones;

Que, mediante Memorándum N° 00425-2024-DE-RS-OXAPAMPA de fecha 08 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa C.D. Edgar Rodolfo Condor Melgarejo; **DISPONE**, se proyecte el acto resolutivo de **BAJA de (82) Bienes Muebles en calidad de RAEE de los diferentes establecimientos de salud de la Red de Salud Oxapampa;**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°26842, Ley General de Salud y las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución Ministerial N°701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N°401-2023-G.R.P/GOB, que encarga a partir del 20 de junio de 2023, al Cirujano Dentista EDGAR RODOLFO CONDOR MELGAREJO, como Director Ejecutivo de la Red de Salud Oxapampa – Atención Integral de Salud UTES OXAPAMPA, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;



Con el visto del Jefe de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Oxapampa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **BAJA** patrimonial y contable por causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, regulado en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; con un **valor inicial** de S/. 85,577.34 (ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 34/100 nuevos soles), **valor depreciado** de S/. 70,330.12 (setenta mil trescientos treinta con 12/100 nuevos soles), **valor neto** de S/. 15,247.22 (quince mil doscientos cuarenta y siete con 22/100 nuevos soles) los mismos que se encuentran consignados en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución en (03 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Área de Patrimonio de la Unidad de Logística, realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja de los bienes muebles patrimoniales consignado en la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
RED DE SALUD OXAPAMPA

Mg. Edgar Rodolfo Córdor Margareto
COP: 22152
DIRECTOR EJECUTIVO

**ANEXO 02
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: RED DE SALUD OXAPAMPA

Item N°.	Código patrimonial (1)	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cta. Contable	Valor neto	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
01	462200500277	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	287.50	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,700	0,0127	Completo	Inoperativo
02	462200500193	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	287.50	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,700	0,0127	Completo	Inoperativo
03	462200500286	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	287.50	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,700	0,0127	Completo	Inoperativo
04	462200500310	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC BRAK PRO	1503.020904	340.04	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,700	0,0127	Completo	Inoperativo
05	462200500381	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SIN MARCA	1503.020904	459.64	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,700	0,0127	Completo	Inoperativo
06	462200500249	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1105.07	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,700	0,0127	Completo	Inoperativo
07	462200500278	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	287.50	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,700	0,0127	Completo	Inoperativo
08	462200500429	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1524.44	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,700	0,0127	Completo	Inoperativo
09	462200500245	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA NT-1012	1503.020904	250.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	8,000	0,008	Completo	Inoperativo
10	462200500334	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	705.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	10,400	0,0104	Completo	Inoperativo
11	462200500351	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CENTRALION	1503.020904	515.91	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	12,400	0,0104	Completo	Inoperativo
12	602206160608	BALANZA (OTRAS)	SECA	1503.020905	192.50	Red de Salud Oxapampa	2	2,5	1	2,000	0,002	Completo	Inoperativo
13	602206160658	BALANZA (OTRAS)	SECA	1503.020905	272.40	Red de Salud Oxapampa	2	2,5	1	2,000	0,002	Completo	Inoperativo
14	602206160258	BALANZA DE PIE DE 150 KG	SECA	1503.020905	300.00	Red de Salud Oxapampa	2	2,5	1	2,000	0,002	Completo	Inoperativo
15	602206160557	BALANZA DE PIE DE 150 KG	SECA	9105.0301	1.00	Red de Salud Oxapampa	2	2,7	1	1,500	0,0015	Completo	Inoperativo
16	602208560543	BALANZA PEDIATRICA	DETECTO	1503.020905	1.00	Red de Salud Oxapampa	2	2,8	1	1,500	0,0015	Completo	Inoperativo
17	602208560756	BALANZA PEDIATRICA	SECA	1503.020905	1.00	Red de Salud Oxapampa	2	2,9	1	1,500	0,0015	Completo	Inoperativo
18	602208560756	BALANZA PEDIATRICA DE PIE	SECA	9105.0301	223.98	Red de Salud Oxapampa	2	2,9	1	1,500	0,0015	Completo	Inoperativo
19	602208560668	BALANZA PEDIATRICA DE PIE	SECA	9105.0301	245.00	Red de Salud Oxapampa	2	2,10	1	1,500	0,0015	Completo	Inoperativo
20	602208560202	BALANZA PEDIATRICA MECANICA SOBREMESA	SIN MARCA	9105.0301	1.00	Red de Salud Oxapampa	2	2,10	1	1,500	0,0015	Completo	Inoperativo
21	742208970006	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	1503.020101	1.00	Red de Salud Oxapampa	4	4,1	1	1,500	0,0015	Completo	Inoperativo
22	532230960232	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	HUNTLEIGH HE	1503.020402	1.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	4,000	0,004	Completo	Inoperativo
23	740818500026	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	1503.020301	55.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	0,300	0,003	Completo	Inoperativo
24	742223580193	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMP	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,2	1	8,300	0,0083	Completo	Inoperativo
25	742223580134	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRES	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,2	1	8,300	0,0083	Completo	Inoperativo
26	532255710099	EQUIPO NEBULIZADOR	THOMAS	1503.020402	1.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	9,300	0,0093	Completo	Inoperativo
27	602246040128	GLUCOMETRO	ACCU CHEK	1503.020905	717.96	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,200	0,0002	Completo	Inoperativo
28	532266650128	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTI	1503.020402	717.96	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,700	0,0007	Completo	Inoperativo
29	532266650247	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTI	1503.020402	683.42	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,700	0,0007	Completo	Inoperativo
30	740832000044	IMPRESORA (OTRAS)	HP	1503.020301	271.13	Red de Salud Oxapampa	3	3,2	1	9,400	0,0094	Completo	Inoperativo
31	740841001439	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,2	1	9,400	0,0094	Completo	Inoperativo

ANEXO 02
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código patrimonial (1)	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cta. Contable	Valor neto	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
32	740841001472	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,2	1	9,400	0,0094	Completo	Inoperativo
33	740841001424	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,2	1	9,400	0,0094	Completo	Inoperativo
34	740845500048	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,2	1	9,400	0,0094	Completo	Inoperativo
35	602254240128	MANOMETRO	WESTERN	1503.020905	412.44	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,500	0,0005	Completo	Inoperativo
36	602254240149	MANOMETRO	WESTERN	1503.020905	412.44	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,500	0,0005	Completo	Inoperativo
37	602254240150	MANOMETRO	WESTERN	1503.020905	412.44	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,500	0,0005	Completo	Inoperativo
38	740880370037	MONITOR LED	DELL	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
39	740880370089	MONITOR LED 19.45 in	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
40	740880370102	MONITOR LED 19.45 in	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
41	740880370018	MONITOR LED 19.5 in	HP	9105.0301	476.36	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
42	740881870079	MONITOR PLANO LCD 17"	SIN MARCA	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
43	740881870171	MONITOR PLANO LCD 17"	SIN MARCA	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
44	740881870225	MONITOR PLANO LCD 17"	AOC	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
45	740881870387	MONITOR PLANO LCD 18.5"	AOC	9105.0301	375.50	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
46	740881870272	MONITOR PLANO LCD 19"	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
47	740881870273	MONITOR PLANO LCD 19"	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
48	740881870303	MONITOR PLANO LCD 19"	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
49	740881870234	MONITOR PLANO LCD 19"	LG	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	2,800	0,0028	Completo	Inoperativo
50	740882240001	MOUSE INALAMBICO OPTICO	GENIUS	1503.020301	9.21	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	0,100	0,0001	Completo	Inoperativo
51	532285220019	OFTALMOSCOPIO DIRECTO CON MANGO RECAR	RIESTER	1503.020402	1.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,100	0,0001	Completo	Inoperativo
52	532288080017	OXIMETRO	CONTEC	9105.0301	100.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,2	1	0,100	0,0001	Completo	Inoperativo
53	532288390228	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	9105.0301	88.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,2	1	0,100	0,0001	Completo	Inoperativo
54	532288390229	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	9105.0301	88.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,2	1	0,100	0,0001	Completo	Inoperativo
55	532288392044	OXIMETRO DE PULSOS	CONTEC	9105.0301	42.85	Red de Salud Oxapampa	8	8,2	1	0,100	0,0001	Completo	Inoperativo
56	532289980127	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	RIESTER	1503.020402	399.16	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	1,500	0,0015	Completo	Inoperativo
57	602267820012	PEACHIMETRO DIGITAL	HANNA	1503.020905	1.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	1,000	0,0001	Completo	Inoperativo
58	952269650060	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VERTEX	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,2	1	1,000	0,0001	Completo	Inoperativo
59	672288020308	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	GEMINI	9105.0301	800.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,2	1	0,500	0,0005	Completo	Inoperativo
60	672288020010	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	1503.020999	1.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,2	1	0,500	0,0005	Completo	Inoperativo
61	742294150011	RELOJ MARCADOR ELECTRONICO POR HUELLA	ZKTECO	1503.020101	698.52	Red de Salud Oxapampa	8	8,2	1	1,400	0,0014	Completo	Inoperativo
62	740895000523	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	0,130	0,0013	Completo	Inoperativo
63	740895000627	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0303	44.63	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	0,130	0,0013	Completo	Inoperativo
64	740895000554	TECLADO - KEYBOARD TIPO MULTIMEDIA	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	0,130	0,0013	Completo	Inoperativo
65	740895000483	TECLADO - KEYBOARD TIPO MULTIMEDIA	GENIUS	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	0,130	0,0013	Completo	Inoperativo
66	602287621460	TENSIOMETRO ADULTO	SIN MARCA	1503.020402	159.44	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,310	0,0031	Completo	Inoperativo

ANEXO 02
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°.	Código patrimonial (1)	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cta. Contable	Valor neto	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)	
67	602287620450	TENSIOMETRO ADULTO	RIESTER	91.050.301	163.18	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,310	0,0031	Completo	Inoperativo	
68	602287621072	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	FAZZINI	91.050.301	240.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,310	0,0031	Completo	Inoperativo	
69	602287621074	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	FAZZINI	91.050.301	240.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,310	0,0031	Completo	Inoperativo	
70	602287620407	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	SIN MARCA	1503.020905	1.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,310	0,0031	Completo	Inoperativo	
71	602287621650	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	1503.020402	288.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,630	0,0063	Completo	Inoperativo	
72	602287621003	TENSIOMETRO PEDIATRICO	RIESTER	9105.0301	267.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,300	0,0003	Completo	Inoperativo	
73	602287621417	TENSIOMETRO PEDIATRICO	ERKA	1503.020402	165.00	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,500	0,0005	Completo	Inoperativo	
74	602292710012	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO TIPO PISTOLA	AILAN INE	1503.020905	220.06	Red de Salud Oxapampa	8	8,1	1	0,500	0,0005	Completo	Inoperativo	
75	740899500505	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	6,800	0,0068	Completo	Inoperativo	
76	740899500506	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	6,800	0,0068	Completo	Inoperativo	
77	740899500607	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	6,800	0,0068	Completo	Inoperativo	
78	740899500841	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	6,800	0,0068	Completo	Inoperativo	
79	740899500195	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	6,800	0,0068	Completo	Inoperativo	
80	740899500467	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	6,800	0,0068	Completo	Inoperativo	
81	740899500851	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	6,800	0,0068	Completo	Inoperativo	
82	740899500329	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE 2.0 GHz	SIN MARCA	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3,1	1	6,800	0,0068	Completo	Inoperativo	
TOTALES											82	319,200	0,3207	

(1) Código patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°-009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
Maria I Flores Chanchari
Jefe de Patrimonio

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
Rach Ecom. Adolfo Egoavil Izquierdo
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA RSC

COMUNICADO

PUBLICACION LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114-2024-DE-RS-OXAP. EN LA QUE SE DETALLAN OCHENTIDOS (103) BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE, QUE SERÁN MATERIA DE DONACIÓN.

ASUNTO:

Donación de OCHENTIDOS (82) bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021EF/54.01 denominada "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE".

OBJETO:

La RED DE SALUD OXAPAMPA, en aplicación del numeral 7,2. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE", cumple con publicar en el portal institucional de la RED DE SALUD OXAPAMPA, la Resolución Directoral N° 114-2024-DE-RS-OXAP. en la que se detallan OCHENTIDOS (82) bienes muebles calificados como RAEE, que serán materia de donación.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD: (RED DE SALUD OXAPAMPA)

Dirección principal: PASAJE JAVIER MEDARDO LOECHLE- DISTRITO CHONTABAMBA- OXAPAMPA

Consultas al correo: mariaoxa04@hotmail.com

Telefono : 984337724

MARIA ISABEL FLORES CHANCHARI: RESPONSABLE DEL AREA DE PATRIMONIO/RS/OXAP.

ALCANCE:

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a los sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito, su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020/EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Mesa de Partes virtual de la RED DE SALUD OXAPAMPA:

<https://www.risoxapampa.gob.pe/patrimonio/>

NOTA: Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de publicado en el portal institucional del MEF.

Chontabamba, 18 de abril 2024